



DECRETO N° 921  
TEMUCO, 13 SEP 2021

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 20.08.2021 presentada por ALVAREZ Y DE LUCAS LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27826  
Actividad Económica : VENTA DE ALIMENTOS BEBIDAS, TÉ, CAFE E INFUSIONES AL PASO  
Código Actividad : 472.101  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : GENERAL ALDUNATE N°522 LOCAL 3  
Nombre Del Contribuyente : ALVAREZ Y DE LUCAS LIMITADA  
Rut : 77.176.331-6  
Nombre Rep. Legal : ALVAREZ SABRA PAMELA ANDREA  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 20.08.2021  
Otorgación N° : 216  
Fecha Otorgamiento : 20.08.2021  
Rol Avalúo : 130 - 80

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

JUAN ERANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VNV/omo  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas

2299428